INFORME DE EVALUACIÓN

En la ciudad de Coronel Oviedo, República del Paraguay a los cuatro días del mes de setiembre siendo las 13:00hs. En cumplimiento a lo establecido en el Art. 27º de la Ley Nº 2051/03, elevamos a la Máxima Autoridad de la Institución el Informe resultante del análisis de las ofertas presentadas en el marco de la Contratación Directa con **ID Nº 326.107 Adquisición de Productos de Papel con criterio de sustentabilidad** para la Facultad de Ciencias Económicas.

En ese sentido, primeramente resulta importante destacar que el Comité de Evaluación de Ofertas ha sido constituido por Resolución Nº144/2015 de fecha 30 de Octubre del 2015 indicándose que el mismo estará conformado por C.P. Claudia Raquel Cristaldo, Lic. Valentín Figueredo. Una vez verificadas las ofertas, y de conformidad a lo establecido en el Art. 64º del Decreto Nº 21909/03 pasamos a expresar cuanto sigue:

1. Acta de apertura de ofertas:

Conforme se desprende del Acta de Apertura de ofertas, de fecha 17 de Julio de 2017, se ha procedido a la apertura de la siguiente oferta:

EMPRESA	TOTAL OFERTA	OBS.
CGSS CONSULTORES	17.970.000	
TECNO GEST	15.010.000	
CASA EL ESTUDIANTE	17.992.500	
GRUPO L&J	17.680.000	
FM COMERCIAL	15.520.000	
FRANCI EMPRENDIMIENTOS	17.325.000	

1.2. Observaciones realizadas en el acto de apertura de ofertas:

De conformidad a lo establecido en el Art. 54º del Decreto Nº 21909/03, el Comité de Evaluación de Ofertas ha procedido al análisis de las objeciones formuladas por los participantes en el acto de apertura de ofertas:

El Representante de la empresa Franci Emprendimientos, hace constar en acta que la oferta de la empresa **FM Comercial** en el ítem Nº 1 de su oferta, no se ajusta a las especificaciones técnicas requeridas por la Convocante. Y que la oferta de la empresa **Tecno Gest** no se ajusta a lo solicitado como experiencia en el Pliego de Bases y Condiciones.

Se verifica dichas observaciones y se menciona que la oferta de la empresa FM Comercial si se ajusta a las especificaciones técnicas requeridas. En cuanto a la oferta de la empresa Tecno Gest se ha solicitado vía nota la presentación de copias de contratos

anteriores correspondientes a los bienes solicitados en el presente proceso licitatorio, dando un tiempo de 24 hs. Para la presentación de los mismos via mesa de entrada de la institución.
La empresa Tecno Gest presentó en tiempo y forma en la presentación de dichos documentos y luego de la verificación de los mismos éste Comité se da por satisfecho y acepta la oferta del mismo.

2. Cumplimiento Legal

De acuerdo a lo establecido en el Art. 26° Evaluación de las ofertas – de la Ley 2051/03 " de Contrataciones Públicas", el Art. 61° Método de Evaluación del Decreto N° 21909/03 Reglamentario de la Ley de Contrataciones Públicas", se procede a verificar el cumplimiento de las ofertas respecto del suministro de la documentación básica de carácter sustancial, solicitada en la carta de Invitación, a efectos de descartar la que no cumple con el suministro de dicha documentación o que las mismas sean insatisfactorias, siendo analizadas cada oferta en forma individual.

Suministro de la documentación de Carácter Sustancial: a) Formulario de la Oferta, conforme, debidamente completado y firmado por el oferente o su representante; b) Garantía de Mantenimiento de la Oferta; c) Declaración Jurada de no hallarse comprendidas en las inhabilidades del Art. 40; d) documento que acredite la capacidad del firmante.

N°	OFERENTES:	Formulario de Ofertas	Garantía de Mant. De Oferta	Capacidad del Firmante	Art. 40, ley 2051/03
1	VIRTUAL EMPRENDIMIENTOS	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple
2	CGSS CONSULTORES	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple
3	TECNO GEST	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple
4	CASA EL ESTUDIANTE	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple
5	GRUPO L&J	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple
6	FM COMERCIAL	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple

De todo lo anterior resulta que las firmas cumplen con los documentos de carácter sustancial solicitados en la Carta de Invitación en el momento de la Apertura.

3. Tabla comparativa de precios de las ofertas ajustada por errores aritméticos:

De conformidad a la disposición contenida en el num. 2) del art. 61° del Decreto Nº 21909/03, se ha procedido a la verificación de las planillas de precios presentadas por las firmas oferentes que han cumplido con la documentación de carácter sustancial, resultando que las ofertas no presentan errores aritméticos.

4. Aplicación del Margen de Preferencia:

Considerando el Decreto Nº 9649/2012, por el cual se reglamenta la ley Nº 4558/2011 "Que establece mecanismos de apoyo a la producción y empleo nacional, a través de los procesos de Contrataciones Públicas", ninguna de las firmas no han presentado en su oferta el Certificado de Origen de Producto y Empleo Nacional, se realizó el pedido del mencionado Certificado, por lo que no se tuvo respuestas del mismo, motivo por el cual no pudieron acogerse a la aplicación de éste beneficio.

Habiéndose verificado la cuestión mencionada, el Comité de Evaluación de Ofertas procede a ubicar la oferta mencionada en orden numérico de menor a mayor, según lo siguiente:

Nº	Precio Total (IVA incluido)	Aplicación del Margen de Preferencia 20%
TECNO GEST	15.010.000	18.012.000
FM COMERCIAL	15.520.000	18.624.000
FRANCI EMPRENDIMIENTOS	17.325.000	20.790.000
GRUPO L&J	17.680.000	21.216.000
CGSS CONSULTORES	17.970.000	21.564.000
CASA EL ESTUDIANTE	17.992.500	21.591.000

Según se desprende del cuadro observado ut supra, la oferta más baja corresponde a la presentada por la firma **TECNO GEST,** por lo cual, de conformidad a lo dispuesto en el Art. 61° del Decreto Nº 21909/03 se procede a seleccionar a la misma a los efectos de verificar su cumplimiento con los demás requisitos de la Convocatoria, observándose en ese sentido cuanto sigue:

5. Verificación de las ofertas respecto a los demás requisitos establecidos en el PBC:

Atendiendo a lo mencionado precedentemente, en el presente apartado el Comité de Evaluación de Ofertas se ha abocado al análisis de la oferta presentada por la firma **TECNO GEST** – ubicada como la oferta más baja, a los efectos de verificar su cumplimiento respecto a los demás requisitos solicitados en el Pliego de Bases y Condiciones referentes a: (i) Capacidad Legal; (ii) Capacidad Técnica y Experiencia; (iii) Capacidad Financiera; (iv) Especificaciones Técnicas (v) Otros.

4.1. Verificación de los documentos legales requeridos en el PBC:

Nº	Capacidad Legal	TECNO GEST
1	No estar comprendido en las prohibiciones o limitaciones para contratar. Este requisito se acredita con el formulario de presentación de oferta que contiene las declaraciones juradas.	Cumple
2	Tener capacidad legal para presentar ofertas y ejecutar el contrato.	Cumple

3	Adecuarse a la Resolución DNCP Nº 849/2015 "Por la cual se aprueba un criterio de evaluación para la calificación de la capacidad legal del oferente con respecto a la prohibición prevista en los inc. A y B del art. 40 de la ley 2051/03 de Contrataciones Públicas.	Cumple
4	Garantía de Mantenimiento de Oferta, debidamente extendida	Cumple
5	Presentación del formulario de oferta, debidamente completado y firmado.	Cumple
6	Fotocopia simple de la cédula de identidad del firmante	Cumple
7	Constancia de Inscripción en el registro único del contribuyente. RUC	Cumple
8	Fotocopia simple del Certificado de Cumplimiento Tributario.	Cumple
9	Fotocopia Simple de Patente Municipal vigente	Cumple

Como podrá notarse, una vez verificadas las documentaciones presentadas por la misma, se observa que la firma TECNO GEST, ha dado cumplimiento respecto a los documentos solicitados en las bases de la contratación.

5.2. Análisis de Precios Ofertados:

A continuación, el Comité de Evaluación ha analizado el precio ofertado por la firma **TECNO GEST de Gustavo Benítez**, comprobando que los precios ofertados se ajustan a los precios de mercado y al referencial del presente llamado, estando dentro del margen del porcentaje de variación de los mismos.
Por tanto, el Comité de Evaluación considera que la oferta presentada por la firma **TECNO GEST** es viable para la adjudicación del presente llamado.

5.3. Verificación de la Experiencia:

De conformidad a lo establecido en el punto 20, inc. e del Anexo B – Criterios de Evaluación y Requisitos de la Licitación, se ha procedido a analizar la experiencia y presentada por la firma Virtual constatándose el siguiente análisis:

EXPERIENCIA	**VIRTUAL EMPRENDIMIENTOS**
❖ *Experiencia mínima de dos años (**2015 - 2016**) para los bienes solicitados, comprobables mediante la presentación de:* Copias simples de Contratos, Órdenes de Compra, Actas de Recepción Definitiva, Facturas y/o Referencias de Clientes) *efectuados en la **Provisión del Bien Ofertado** durante los periodos citados más arriba, tanto de Instituciones Públicas y/o Instituciones Privadas (formalizados en los periodos mencionados). **2 (dos) contratos por año como mínimo***	Cumple

Por último, se procedió a verificar en la base de datos del Sistema Integrado de Administración de Recursos Humanos (SINARH), los datos personales del Sr. Gustavo Adolfo Benitez Gómez con C.I. Nº 4.325.367 en carácter de propietario de la empresa **TECNO GEST**; el cual no aparece registros del mismo.

**** Además se verifica que los oferentes han proporcionado en forma satisfactoria la Declaración Jurada de no hallarse comprendido en las prohibiciones y limitaciones establecidas en el Artículo 40 de la Ley N° 2051/03.***

De las evaluaciones realizadas se concluye cuanto sigue:

Empresa	Documentos Legales	Experiencia	Especificaciones Técnicas
TECNO GEST	Cumple	Cumple	Cumple

6. Conclusiones y Recomendaciones:

Conforme a los criterios expuestos surge la conclusión de recomendar la adjudicación del llamado a **Contratación Directa Nº 06/2017 "Adquisición de Productos de Papel con Criterio de Sustentabilidad"**, a la firma de **Tecno Gest de Gustavo Adolfo Benítez Gomez** por valor total de **Gs. 15.010.000 (guaraníes quince millones diez mil)**, correspondiente a la totalidad del mencionado procedimiento.

Nº	Descripción	Empresa Adjudicada	Total Adjudicado
1	Adquisición de Productos de Papel con Criterio de Sustentabilidad	Tecno Gest	15.010.000

La recomendación del Comité se fundamenta en que la empresa mencionada:

- Ha presentado una oferta conveniente a los intereses de la Facultad
- Ha cumplido con las condiciones legales y técnicas estipuladas en la Carta de Invitación del presenta llamado.
- Ha demostrado con los documentos presentados tener la calificación necesaria para ejecutar el contrato.
- La oferta se ajusta a las especificaciones técnicas y la experiencia en la ejecución de trabajos de naturaleza similar al objeto de la presente contratación.

Es nuestro informe.

.....
C. P. Claudia Cristaldo Cardozo
Miembro Comité Evaluador

.....
Lic. Valentín Figueredo Ortiz
Miembro Comité Evaluador